



# Consejo Político del Estado de Zacatecas



ACUERDO: CPEZACATECAS-1/2014

En Zacatecas, Zacatecas, siendo las doce horas del día veintiuno de junio del año dos mil catorce y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político del Estado de Zacatecas, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

I.- En fecha 21 de junio de 2014, se celebró en Zacatecas, Zacatecas, la Asamblea Ordinaria, donde fueron electos por los Asambleístas presentes, los quince integrantes del Consejo Político Estatal, los cinco integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y los ocho delegados a la Asamblea Nacional.

II.- Con fundamento en el artículo 46 fracción XI, de los Estatutos, con fecha 6 de mayo de 2014, en el diario de circulación local "El Sol de Zacatecas" la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, convocó en el transitorio TERCERO a los integrantes del Consejo Político a la sesión de instalación de este Órgano Colegiado.

## CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 65 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Estatal es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política y normativa del Partido en cada una de las entidades federativas. Estará coordinado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal quien será electo por la mayoría de los integrantes de ese Consejo. Siendo los siguientes:

- 1.- Carlos Alberto Puente Salas
- 2.- Ricardo Ignacio Campos Salcedo
- 3.- Víctor Carlos Armas Zagoya
- 4.- José Xerardo Ramírez Muñoz
- 5.- José María Inguanzo Trujillo
- 6.- Susana Rodríguez Márquez
- 7.- Luis Bonilla Salcedo
- 8.- Marisela Riva Palacio Natera
- 9.- Ana Cecilia Espino Salas
- 10.- Javier Alberto Espino Salas
- 11.- Nidia Fabiola Torres Torres
- 12.- Juan Antonio Rangel Trujillo
- 13.- Graciela Chávez Gutiérrez
- 14.- César Antonio Sánchez Barajas
- 15.- Héctor Fernando Gutiérrez Quiñones

B).- Que de conformidad con el artículo 66, de los Estatutos del Partido, para que el Consejo Político Estatal se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes, estando presentes en esta sesión la totalidad de los Consejeros.

Notaría Pública 42  
**COTEJADO**  
Zacatecas